

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 5812

**REF.: FIJA FECHA DE
POSTULACIÓN DEL PRIMER
EXAMEN DEL AÑO 2020, PARA LA
INCORPORACIÓN A LAS
NÓMINAS QUE INDICA.**

SANTIAGO, 20 MAYO 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653 de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Resolución N.º 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto N.º 112 de 11 de noviembre de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las necesidades de buen servicio de esta Superintendencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento le corresponde, de acuerdo al artículo 337 N.º 12 de la Ley N.º 20.720, llevar las nóminas de Veedores, Liquidadores, Árbitros Concursales, Martilleros Concursales, Administradores de la Continuación de las Actividades Económicas y Asesores Económicos de Insolvencias.

2. Que, el artículo 14 de la referida ley, dispone que la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento deberá regular el procedimiento de rendición de exámenes de conocimiento que deben rendir los veedores, como requisito necesario para su inclusión en la Nómina de Veedores, disponiendo además que lo anterior se realizará mediante la dictación de una Norma de Carácter General por parte de esta Superintendencia.

3. Que, la Norma de Carácter General N.º 2 de 30 de abril de 2014, señala en su artículo 1º, que la rendición de los exámenes de conocimientos regulados en la ley tendrá lugar en dos oportunidades en cada año calendario, la primera, durante el primer semestre de cada año, y la segunda, durante segundo semestre de cada año, en las fechas que fije la Superintendencia.

4. Que, el artículo 4º de la referida Norma de Carácter General, señala que la Superintendencia, en conformidad con las postulaciones recibidas y aprobadas, y el listado de examinados a los que corresponda rendir el examen de conocimientos para cada época de examinación, confeccionará un documento que detallará las características del examen, el que se

comunicará a cada examinado con al menos treinta días corridos de anticipación a la fecha de rendición.

RESUELVO:

1. FÍJESE el día 29 de mayo de 2020 como plazo de postulación a la Nómina de Liquidadores, Veedores y Martilleros Concursales del primer semestre 2020, a rendir el examen de conocimientos entre los días 1 y 30 de julio de 2020.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución mediante su inclusión en extracto en la página web institucional y en el Portal de Transparencia Activa, sección actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas, disponible en: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AH013/AR/AREST>

3. COMUNÍQUESE la presente resolución a los funcionarios del Subdepartamento de Informática y Encargada de Transparencia, para su ejecución.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



Hugo Sánchez Ramírez
HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

PCP/CVS/POR/ABV

DISTRIBUCIÓN:

Subdepartamento de Informática.

Encargada de Transparencia.

Presente

Secretaría

Archivo